

**PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL
TRIBUNAL DE ELECCIONES INTERNAS
CONVOCATORIA**

**Celebración de las Asambleas Provinciales de Cartago, Heredia,
Guanacaste, Puntarenas y Limón
Sábado 12 y domingo 13 de julio del 2025**

El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 38, 39 y 100 del Estatuto del Partido, convocan a las personas que son delegados(as) cantonales electos a la Asamblea Provincial, las Presidencias Provinciales de los Movimientos de Trabajadores, Cooperativo, Mujeres, Juventud y Municipal, las y los diputados liberacionistas inscritos en la provincia respectiva, las personas integrantes del Directorio Político Nacional inscritas como electoras en la provincia, a la celebración de las **Asambleas Provinciales de las Provincias de Cartago, Heredia, Guanacaste Puntarenas y Limón** que se llevarán a cabo el **sábado 12 o domingo 13 de julio de año 2025, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m., en segunda convocatoria. En caso de que no se puedan realizar o no hayan completado todas las elecciones, quedarán convocadas para el sábado 19 y domingo 20 de julio, a las 10:00 am, en primera convocatoria y a las 11:00 a.m. en segunda convocatoria.**

La Asamblea Provincial tendrá las siguientes funciones:

Las funciones de la Asamblea Provincial son:

- a) Elegir los delegados territoriales, así como las respectivas suplencias para subsanar las eventuales vacantes en la Asamblea Nacional que se susciten, en cada provincia.
La elección se hará mediante papeletas integradas por cuatro personas propietarias

y cuatro personas suplentes, aplicando alternancia de género para efectos de paridad y representación equitativa para efectos de juventud.

La asignación de puestos se realizará en orden de prelación de la papeleta más votada a la menos votada y asegurará que cada cantón tenga una persona representante.

- b) Elegir los delegados adicionales ante la Asamblea Nacional que le correspondan a la provincia. El procedimiento será con presentación de papeletas integradas por dos hombres, dos mujeres y entre ellos al menos una mujer y un hombre jóvenes. Se elegirá por medio del sistema de cociente y residuo mayor. Ningún cantón podrá tener más de tres delegados adicionales ante la Asamblea Nacional.
- c) Designar, conforme al sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, las personas que integran el Comité Ejecutivo Provincial y sus suplencias.

Para el Comité Ejecutivo Provincial se designarán seis integrantes que corresponderán a los tres puestos que conforman la nómina propietaria (Presidencia, Secretaría y Tesorería) y a los tres puestos que integran la nómina suplente (Vicepresidencia, Sub Secretaría y Sub Tesorería).

En primer término, se designará la nómina propietaria. La Presidencia será asignada al primer puesto de la papeleta que registre la mayor cantidad de votos y así se designarán, sucesivamente, a las papeletas en orden descendente de votación, los cargos de la Secretaría y Tesorería. Posteriormente, se adjudicarán los puestos suplentes (Vicepresidencia, Sub Secretaría y Sub Tesorería) los cuales se designarán en ese orden, según la votación recibida por cada papeleta.

- d) Elegir a una persona encargada de la Fiscalía Provincial, por mayoría absoluta de los votos emitidos.

En estas designaciones deberá respetarse la paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral y lo estipulado en el Estatuto. Por lo anterior, se debe cumplir con el principio de paridad, tanto en la nómina propietaria como en la suplente. La diferencia entre hombres y mujeres no podrá ser superior a uno en cada nómina. También se asegurará la representación para la juventud prevista en el Estatuto.

Ambos procesos se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Electoral, Estatuto, Reglamento para la Organización, Dirección y Vigilancia de las Asambleas Provinciales, los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, así como cualquier otro acuerdo que emita el Tribunal de Elecciones Internas.

Estas elecciones, también tendrán las siguientes disposiciones:

- a) Las personas que resulten electas, en los procesos electorales internos aquí mencionados, ejercerán sus cargos por un periodo de cuatro años, a partir de acreditación emitida por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del TSE.
- b) El reglamento, lineamientos, avisos, comunicados, directrices, formularios de inscripción de papeletas, costos de inscripción, sedes y cualquier otra información adicional para el proceso están, a disposición de las y los interesados, en el sitio web www.plndigital.com.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE GESTORES Y PAPELETAS ASAMBLEAS PROVINCIALES PARA LAS 7 PROVINCIAS.

PARA TODAS LAS 7 PROVINCIAS APLICAN LAS MISMAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN DE GESTORES E INSCRIPCIÓN DE PAPELETAS

- c) Las y los gestores deberán realizar la inscripción únicamente en línea de papeletas y candidaturas en las fechas señaladas en esta convocatoria.
- d) **La inscripción de papeletas y candidaturas será únicamente en línea.** Podrá hacerla la persona acreditada como gestora, previo registro en el módulo que habilite el Tribunal de Elecciones Internas, el cual le dará un pin (clave de acceso) para el ingreso al sistema.
- e) Las y los gestores deberán realizar la inscripción en línea de papeletas y candidaturas en las fechas señaladas en esta convocatoria. **Quienes se hayan inscrito como gestores para el proceso de Asambleas Cantonales, mantendrán sus credenciales de acceso para las Asambleas Cantonales. Por lo que, no deberán realizar nuevamente su registro. La inscripción de nuevos gestores y generación de las claves de acceso se realizará en la página www.plndigital.com, el 2 de julio del 2025 (desde las 9:00 horas y hasta las 17:00 horas).**
- f) El proceso de inscripción se realizará **exclusivamente en línea**, dentro del período establecido en esta convocatoria. La inscripción deberá ser gestionada **únicamente por la persona acreditada como gestora.** Para **todas las provincias —San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón—**, la inscripción de candidaturas y papeletas estará habilitada desde las **9:00 a. m. del jueves 3 de julio** hasta las **5:00 p. m. del lunes 7 de julio de 2025.**

- g) El pago de cuotas de inscripción y cuotas de membresía, deberán realizarse **ÚNICAMENTE mediante depósito en la cuenta única del Banco de Costa Rica N° CR71015201001027099377, bajo la cédula jurídica 3-110-051854 a nombre del Partido Liberación Nacional. Los delegados o candidatos deberán estar al día con el pago de una cuota de membresía de, dos mil colones (₡ 2000) según corresponda.**
- h) Las personas acreditadas como gestoras deberán remitir escaneado, de forma clara y legible, el comprobante de depósito bancario o bien una copia de la transferencia bancaria. El o los comprobantes o transferencias bancarias deberán indicar, en el detalle, el número de cédula del gestor de las papeletas o candidaturas. Los comprobantes deberán remitirse de forma escaneada y legible a la dirección de correo electrónico: comprobantes@plndigital.com. La omisión de este requisito significa el rechazo de la inscripción realizada. Cada gestor deberá realizar dos depósitos o transferencias bancarias: uno por el pago de las cuotas de inscripción y otro por concepto de membresías. Asimismo, adjunto con el comprobante de depósito o transferencia, debe enviarse una lista con los nombres completos y números de cédula de las personas a las que se les está cancelando las cuotas de membresía y el detalle de las papeletas y candidaturas a las que se les cancela las cuotas de inscripción. En caso de tener alguna duda relacionada con el pago y presentación de la documentación que le corresponde, puede comunicarse a los teléfonos 2549-5512 y 2549-5544.
- i) Asimismo, la persona gestora deberá digitar la información personal de cada candidatura y revisar **con la suficiente anticipación** los datos de las personas candidatas con el fin de que se verifique el nombre completo, domicilio electoral, la alternabilidad y el cumplimiento de la cuota de juventud.

- j) Es obligatorio digitar para cada candidatura una dirección de correo electrónico que será utilizada como medio para escuchar notificaciones.
- k) La escogencia y asignación del número para la papeleta se realizará al momento de la inscripción en línea. La asignación del número de papeleta la hará la persona gestora una vez que registre correctamente la papeleta.
- l) El gestor o candidato deberá conservar, por el tiempo que el Tribunal de Elecciones Internas determine, los documentos físicos originales que respaldan la inscripción en línea de papeletas y candidaturas. En caso de ser requerido se solicitará a la persona candidata o gestor la remisión de la documentación física original, so pena que; en caso de no presentarla en el plazo correspondiente, se procederá con la exclusión de las candidaturas o papeletas.
- m) El Tribunal de Elecciones Internas atenderá consultas al número telefónico 2549-5500/25495504 del Partido, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien al correo electrónico tribunal@plndigital.com.

Miguel Guillén Salazar
Secretario General

Ricardo Sancho Chavarría
Presidente

Annie Saborío Mora
Tesorera

Eder Hernández Ulloa
Sub Secretario

Ana Lucía Delegado Orozco
Vice Presidenta

Dante Kim Ju
Sub Tesorero